PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 22 de Octubre de 2018 **Comunicado: 1688**

Declaran aprobado en lo general, que la Editora de Gobierno sea un Órgano Autónomo

- Dicha reforma busca contribuir a la formación de las y los veracruzanos.

Tras conocer los informes de la Secretaría General, la Diputación Permanente del Congreso de Veracruz declaró aprobado en lo general el decreto de reforma y adiciona la fracción VII del artículo 67 de la Constitución Política del Estado, cuyo propósito es hacer de la Editora de Gobierno un Organismo Autónomo, para que cumpla su función adecuadamente y así evitar conflictos políticos a los que podría estar sometida.

De acuerdo al informe emitido por la Secretaría General, 44 Ayuntamientos emitieron sus actas a favor, mientras que en 99 Ayuntamientos se configuró la Afirmativa Ficta, dando un total de 143 Ayuntamientos.

El decreto faculta a la Editora de Gobierno del Estado de Veracruz a publicar las disposiciones normativas de observancia general, así como la de aquellas obras literarias y de investigación que contribuyan a la formación del pueblo veracruzano.

- Modifican los requisitos para de Magistrado en Veracruz-

Por otra parte fue declarado, también, aprobado en lo general el Decreto de la reforma a la fracción III del artículo 58 y que adiciona la fracción XV al artículo 56 recorriéndose la subsecuente, ambos de la Constitución Política del Estado, relativo a que para ser Magistrado al día del nombramiento debe poseer título de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada, con una antigüedad mínima de diez años y contar, preferentemente, con estudios de posgrado, o con experiencia profesional en la judicatura o ejercicio de la profesión no menos de ese lapso.

Además incluye que el Poder Judicial tenga atribuciones para elaborar el dictamen técnico en sentido favorable o no favorable, según sea el caso, respecto de los magistrados en posibilidad de ser ratificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Conforme al informe emitido por la Secretaría General, 43 Ayuntamientos emitieron sus actas a favor, mientras que en 111 Ayuntamientos se configuró la Afirmativa Ficta, dando un total de 154 Ayuntamientos.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/